jsk/mrb
S.23ª

Oficio Nº 10.710

VALPARAÍSO, 8 de mayo de 2013

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Cúmpleme informar a V.E. que, mediante oficio N° 79-361, de 3 de mayo pasado, S.E. el Presidente de la República comunicó que no haría uso de la atribución que consagra el inciso segundo del artículo 71 de la Carta Fundamental, en relación con el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual (boletín N° 8845-05).

Con fecha 6 de mayo del año en curso, y al tenor de lo señalado en el artículo 72 de la Constitución Política, esta Cámara remitió a S.E. aquella parte del proyecto de ley en referencia sobre la cual hubo acuerdo entre ambas Corporaciones, para efectos de su promulgación.

En ejercicio de la atribución establecida en el artículo 73 de la Carta Fundamental, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio N°069-361, de 6 del mes corriente, formuló observación al mencionado proyecto de ley.

Al respecto, comunico a V.E. que la Cámara de Diputados ha rechazado la observación formulada por S.E. el Presidente de la República y ha reunido el quórum necesario para insistir en el texto

aprobado por el Congreso Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Carta Fundamental.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados